



## SANTIAGO, 09 de Agosto 2018

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº17000492

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 17000492, presentada por el contribuyente ENAP SIPETROL S.A., RUT N°96.579.730-0 de fecha 06.08.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

## Folio:N°52519306.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 100% del interés penal  | % de Multas asociadas al impuesto   | % de otras multas   |
|---|---|---|
| La condonación se otorga sujeta<br>hábil del mes en que se notifica l | a a la condición del pago íntegro de la deuda<br>a presente resolución, en razón de lo cual, si e | no condonada hasta último día<br>llo no se cumple, la condonación |
| quedará sin efecto.   | Superior Control of the Control   |   |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

| Notificación vía corre<br>contribuyente:  | o electrónico: E-ma | il<br>Fecha_ |                        |                                  |  |
|---|---------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|--|
| Notificación Res. Ex. N°17000492 de fecha 09 de Agosto 2018, que incluye entrega de giros |                     |              |                        |                                  |  |
|   |                     | Cones        | 16:43                  | R                                |  |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante<br>Legal o Mandatario                           | RUT                 | Firma        | Lugar, fecha y<br>hora | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |  |